

# Incidencia de la sociedad civil en la creación del sistema local de áreas protegidas

en Belén de los Andaquíes departamento del Caquetá, Colombia

Gilma Virguez Díaz<sup>1</sup>  
Herasmo González Pérez



El municipio de Belén de los Andaquíes presenta una posición geográfica privilegiada en el departamento del Caquetá, pues, su territorio se distribuye en paisajes de montaña, piedemonte, lomerío amazónico y valles aluviales, lo que le permite tener relieves abruptos y empinados, con alturas desde 3.000 msnm hasta relieves ondulados y planos a 200 msnm, en dos importantes regiones naturales del país, la Andina (Macizo Colombiano) y la Amazónica. Razón por la cual, el municipio se caracteriza por su alta biodiversidad, el gran potencial hídrico y una variada gama paisajística, con niveles adecuados de conservación en zonas que han sido objeto de protección a nivel nacional, tales como el Distrito de conservación

de suelos y aguas del Caquetá, la Reserva Forestal de la Amazonía y el Parque Nacional Natural Alto Fragua - Indi Wasi, y las áreas protegidas a nivel municipal como los Parques Naturales Municipales; Andaki, Las Lajas, La Resaca, Termales de la Quisaya, Mauritia, Agua Dulce, Batana, La Mono y La Danta.

Por ello, la sociedad civil del municipio, contando con la legislación colombiana, sobre protección ambiental ha venido tomando acciones en pro de la protección y conservación del medio ambiente, basados en el conocimiento de las experiencias de otras regiones del país, donde se han venido desarrollando proyectos de explotación petrolera

<sup>1</sup> Fundación Tierra Viva. C.e: givicas@gmail.com

y minera, donde la rentabilidad de las regiones es la descomposición social y las grandes afectaciones ambientales, por ello la comunidad belemita y caqueteña, no está de acuerdo con la explotación minero energética del territorio y busca aprovechar las disposiciones de la Carta Política, la cual dispone (Constitución Política de Colombia, 1991); “Que es deber del Estado conservar los recursos naturales y que es deber de las personas protegerlos y conservar el ambiente sano”. Es así como el constituyente de 1991, lleva al texto constitucional la preocupación mundial y nacional de las últimas décadas por el tema ambiental

Es por esta fortaleza brindada por la Constitución Política que gracias al decidido liderazgo de la sociedad civil, Belén de los Andaquíes, es hoy un municipio atípico en Colombia, ha logrado consolidar un sistema de áreas protegidas mediante acuerdos del honorable concejo municipal.

### **Procesos de consolidación de las áreas protegidas de nivel local. Creación del parque municipal natural “La Resaca” marzo 1995**

La creación de las áreas protegidas ha llevado diferentes procesos en su creación, debido a la necesidad presente en cada momento de la historia del municipio de Belén de los Andaquíes. Este fue el primer triunfo en la historia del municipio de Belén de los Andaquíes; con su creación, se dio inicio a los primeros pinitos para la conservación de áreas protegidas locales, se estaba en la transición de activistas, para empezar a materializar las bondades de la gestión ambiental. En la cuenca de la quebrada La Resaca para el año 1995, había dos veredas consolidadas; la cuenca de la quebrada La Resaca, fuente abastecedora del acueducto municipal de Belén de los Andaquíes. En la década de los noventa el municipio se encontraba sufriendo procesos de potrerización y deforestación arrasadora y fue colonizada en su totalidad.

Entonces, las organizaciones sociales presentes en el momento aun más esfuerzos, con el fin de persuadir a los concejales de turno, lo mismo que al señor alcalde municipal, para que observaran la problemática de la cuenca de la quebrada La Resaca, fuente abastecedora del acueducto del casco urbano del municipio, pues allí se estaban lapidando muchos recursos económicos. Para la década de los noventa, estábamos muy débiles en la gestión ambiental, éramos unos inexpertos y desconocíamos por completo las bondades de la normatividad ambiental colombiana, pero se dice “*caminante no hay camino, se hace camino al andar*”; nos arriesgamos, citamos algunos artículos de la Constitución sin mucha argumentación; los concejales y nosotros, desconocíamos el tema debido a que todavía no se socializaba con mucho ahínco la Constitución Política de Colombia. Las organizaciones temíamos tomar decisiones sobre predios privados, sin embargo, logramos que el Concejo Municipal declarara como Parque Natural La Resaca a toda su cuenca desde sus nacimientos hasta su desembocadura con 511 hectáreas, mediante el Acuerdo Municipal No. 003 de marzo 1995, con plenas facultades constitucionales, que años más tarde pudimos entender lo rígida que era esa determinación de parque natural.

Luego de la creación del Parque, se iniciaron acciones que permitieron la gestión para hacer efectivo los recursos económicos propios del municipio, ya que la Ley 99 de 1993, facultaba en su artículo 111, destinar el uno por ciento de los recursos propios del municipio para la compra de terrenos en las cuencas de las fuentes abastecedoras de acueductos municipales en todo el país. La gestión realizada por la Fundación Tierra Viva durante estos veinticinco años, ha logrado persuadir a las diferentes administraciones del municipio en diferentes periodos administrativos para comprar



los terrenos, logrando adquirir la totalidad de las fincas que existían en esa cuenca y así tener saneado el parque natural.

### Creación del parque municipal natural "Mauritia", junio de 1997

Para su creación se sustentó la importancia que tenía la vegetación más dominante de esta área, en este caso la palma de canangucha o moriche (*Mauritia flexuosa*), como hospedero para muchas aves migratorias y gran variedad de flora y fauna, importantes en las diferentes interacciones biológicas; con el fin de darle fortaleza jurídica. Es así como la gestión llevó a la creación del Parque Natural Municipal mediante acuerdo No. 010 de 09 de junio de 1997, con un área de 525 hectáreas sobre humedales y cuerpos de agua que sirven como esponjas retenedoras. Priorizamos la conservación de este ecosistema que estaba muy amenazado y presionado por la ganadería y la expansión de la frontera agropecuaria en predios privados. La propuesta era proteger humedales y quebradas en el valle aluvial, en el interfluvio del río Pescado y la quebrada Aguas Calientes del municipio de Belén de los Andaquíes. En mayo de 2009, después de hacer la socialización con la comunidad fue aprobada en el Concejo Municipal, la reglamentación para esta área del parque.

### Creación del parque municipal natural "Las Lajas", septiembre 1997

El municipio de Belén de los Andaquíes, fue fundado el 17 de febrero de 1917. Cuando la Fundación Tierra Viva conoció la escritura No. 228 de 1963, que daba certeza jurídica al perímetro urbano legal del municipio, se logró identificar que el cerro Santo Tomas era propiedad pública. Teniendo conocimiento de la gran afectación que se estaba ejerciendo en el cerro, por lo que estaba convertido en potreros para ceba de ganado, y por el lado oriental, se encontraba con derrumbes generados por la construcción de viviendas. Al hacer un análisis ambiental se identificaron 15 nacimientos de agua en vía de extinción; a partir de ahí, se inició la tarea de recolectar firmas en la comunidad, para fortalecer la propuesta de preservar y conservar el cerro Santo Tomas, y así, ejercer un poco de presión a los concejales de turno para que las 54 hectáreas de este terreno, fueran destinadas y protegidas bajo la figura de un Parque Natural. Se presentó el proyecto de acuerdo municipal al concejo, se le dieron los debates correspondientes y argumentamos las afectaciones ambientales generadas por estas actividades, y se logró que el consejo municipal creara el parque



municipal natural Las Lajas el 4 de septiembre de 1997 mediante Acuerdo Municipal No. 016.

### Creación del parque municipal natural "Termales de la Quisayá"

Determinado día, un colono de la vereda La Quisayá, accidentalmente encontró los pozos de aguas termales, quien luego informó a la la fundación ambiental Tierra Viva, esta, inició la tarea de socializarlas con el Concejo Municipal para protegerlas en el año 1999. Teniendo en cuenta que el Estado colombiano en 1959 había creado la ley 2 de 1959, donde se establecen unas categorías de protección y manejo de los recursos naturales renovables; dentro de dichas categorías, se resalta la reserva forestal de la Amazonía, la cual, es considerada como una estrategia de conservación *in situ*, se buscó no interferir con esa Ley Nacio-



nal y se creó el parque municipal natural, ubicado por debajo de la cota mil msnm, mediante acuerdo municipal No. 005 de marzo 8 de 1999, de tal manera que cuando se creó el parque natural nacional Alto Fragua Indi-Wasi en el año 2002 no se traslapara con el parque La Quisayá.

### **Creación de los parques naturales municipales Aguadulce, La Mono y Batana**

En el sector de la planicie de Belén de los Andaquíes en las veredas Agua Dulce, Azabache Medio y El Portal La Mono, para la década de los 60, se crea la oficina de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, buscando con ello el apoyo gubernamental a la colonización dirigida por el Incora en el sector. Es así como se organiza el III frente de colonización y de la región, fomentando las plantaciones de caucho y palma africana; pero la falta de planificación, frente a estos cultivos cuya producción es a largo plazo, hizo que muchos de los colonos desistieran de la empresa; pues al no tener recursos para sostener a sus familias unos se dedicaron a los cultivos tradicionales del maíz, plátano, yuca, arroz y otros se desplazaron a otros frentes de colonización espontánea.

Dado a este decaimiento de la colonización dirigida, el Incora tiene que hacer frente al sostenimiento de las plantaciones de caucho y entregar a la Cooperativa de empleados del Incora – Cecora las plantaciones de palma africana. Cuando se produjo la ocupación, de hecho, (invasión) de los terrenos que se habían entregado por parte del Incora a la Central de cooperativas de la refor-

ma agraria - Cecora, en el año 2003, después de treinta años de no haber utilizado esos terrenos, los ocupantes tomaron la decisión de conservar todos los cuerpos de agua, más diez metros de extensión de las orillas, acuerdo que quedó por escrito en las actas de sus reuniones organizativas. Esto dio la visión a la Fundación Tierra Viva para que, en el año 2009, después de haber desarrollado un conjunto de estudios sobre los ecosistemas de humedales, los priorizara como zona estratégica, para la conservación del agua en la planicie del municipio de Belén de los Andaquíes. Esta decisión se basó en las presiones de la frontera agropecuaria y agroindustrial, con la amenaza de los bloques de extractivismo minero-energético con la presencia de sísmica y dos pozos petroleros en esa región. Estos parques municipales se crearon mediante acuerdo municipal 023 del 26 de mayo de 2009.

### **Creación del Parque Municipal Natural Andakí**

En el año 2007, por los lados del municipio de Acevedo Huila, se estaba construyendo una carretera hacia la reserva forestal, mediante la Ley segunda de 1959, en jurisdicción del municipio de Belén de los Andaquíes; y ya se estaban produciendo de forma ilegal, los primeros asentamientos humanos con pasturas para ganadería extensiva. La Fundación Tierra Viva, pone en acción las capacidades técnicas de los voluntarios y toman como objetivo la protección de la diversidad del área anteriormente ocupada por la guerrilla; porque algunos colonos, al notar su ausencia, sonaron las falsas expectativas en los municipios vecinos de

Acevedo y Suaza en el departamento del Huila, como tierras baldías y disponibles para el uso agrícola y ganadero, lo que nos llevó a intensificar las actividades de diagnóstico para la protección de esa área; mediante, salidas de campo y visitas a los diferentes límites del área de interés, con los municipios de Suaza, Acevedo, el Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos, en el departamento del Huila, los límites con el municipio de Florencia Caquetá, por los nacimientos del río Bodoquero, los límites con el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi-Wasi, así como la frontera agropecuaria en el municipio de Belén de los Andaquíes.

El camino Andaquí o de la Quina, así llamado al paso ancestral desde la cuenca del río Magdalena, atraviesa la cordillera oriental, hasta la cuenca del río del Amazonas. Ha llamado la atención por centenares de años, camino por el cual, cuando salió la guerrilla del lugar, facilitaron la ocupación de hecho por parte de cincuenta y dos familias, procedentes del departamento del Huila, talando cuatrocientas treinta y nueve hectáreas del bosque de niebla y de bosque andino denso húmedo tropical. Estas familias habían realizado trazos dentro el bosque, para hacer fincas con un área entre treinta y doscientas hectáreas en promedio, razón por la cual, esta franja de intervención, se transformó en una trampa mortal para las especies de fauna que se mueven por este corredor biológico entre el macizo colombiano, los parques naturales nacionales Guacharos, Alto Fragua Indi-Wasi y la Serranía de los Churumbelos.

Esta situación obligó a informar a la Corporación Autónoma Regional la afectación, soportado sobre la ley existente para el área, Ley 2ª de 1959, de reserva forestal. Corpoamazonía, a su vez re-

mite el proceso a la Fiscalía General de la Nación, proceso que duró hasta el 2010, logrando el saneamiento del área, a excepción de tres familias que demostraron posición de más de treinta años; este proceso diagnóstica la debilidad de la Ley 2ª de 1959, donde quedó manifiesto el vacío jurídico, puesto que no era un área protegida de estricta conservación, lo cual llevó a contemplar que hasta mayo de 2009, las reservas forestales, eran áreas productoras protectoras, y que permitía algunos tipos de intervención antrópica e incluso sustracciones para cualquier tipo de uso, ya sea para ampliar la frontera agrícola, para concesiones de explotación maderable y para explotación de hidrocarburos y minería. Esta situación la pudimos detectar cuando pasamos la información de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sobre el polígono propuesto para la creación del parque Andakí y donde ya se habían realizado algunos estudios sísmicos.

Fue entonces, cuando se direccionó los esfuerzos para modificar la asignación de la categoría del área productora protectora a área protegida, creando un parque natural el cual lo cobijaba jurídicamente la Constitución Política en su Artículo 63, donde menciona que los parques naturales son inalienables, imprescriptibles e inembargables, pero no especifica que es solo para los parques nacionales, además la Constitución, en su artículo 313, faculta a los concejos municipales para legislar sobre su propio territorio, siempre y cuando estuviera sujeta a las disposiciones legales reglamentarias superiores, en este contexto se realizó la delimitación del área con la información georeferenciada en campo, y mediante imágenes satelitales, para el cual se propuso un polígono de veintisiete mil novecientos cuarenta y nueve hectáreas, con los gradientes altitudinales que oscilan





desde los 510, hasta los 2889 msnm, con figura de parque natural municipal, la cual tuvo mucha discusión extraoficial.

El 27 de enero de 2009, se realizó una visita a una familia indígena de la etnia Misak, procedente del departamento del Cauca, pertenecientes al resguardo el Águila, a la cual se les socializó la propuesta y con quienes mediante consulta previa se delimitó el parque. El 3 de mayo de 2009, se realizó la consulta a la comunidad Embera - Katío, del resguardo La Cerinda y se llegó a unos acuerdos, quedando así realizadas las consultas previas con las dos comunidades existentes cerca al parque. Finalmente, se declaró el parque municipal natural Andakí, mediante el acuerdo municipal 024 del 26 de mayo de 2009, garantizándose así la conservación y regeneración en los ecosistemas perturbados.

### **Creación del parque municipal natural La Danta**

Emprendimos la tarea de facilitar un corredor biológico de conservación, que permita el tránsito de especies amenazadas, desde la baja Amazonía, que suben por los bosques riparios del río Pescado, buscando los bosques de los parques naturales en el flanco oriental de la cordillera oriental, buscando crear un bloque de conectividades biológicas y conservar la biodiversidad como patrimonio de la humanidad, pues algunas especies se ven obligadas a desplazarse, producto del calentamiento global. Esta iniciativa se concretó el 26 de mayo de 2009, con el acuerdo municipal 026. A partir de este hecho, se emprende un proceso jurídico, con el objeto de conservar y preservar para mitigar la contaminación con aguas residuales producidas por el casco urbano del municipio.

### **Declaración a Belén de los Andaquíes como municipio verde protector del agua**

Para declarar por primera vez en Colombia un Municipio Verde por “ordenanza departamental”, la mayoría de las organizaciones del municipio formulamos conjuntamente una iniciativa para fortalecer el proceso de empoderamiento local; se recogieron veinticinco formas entre organizaciones locales e instituciones educativas, Alcaldía y concejo municipal, se realizó gestión ante el gobernador, mediados por la secretaría de agricultura departamental; la respectiva sustentación ante la asamblea departamental, la academia, las organizaciones y el ente gubernamental para su construcción. La sociedad civil de Belén de los Andaquíes logró que en los planes de desarrollo y ordenamiento departamental y municipal, se le colocara el apellido “protector de agua” lo que ha permitido soportar la riqueza hídrica y topográfica, incentivando el sentido de pertenencia local. El día 28 de noviembre de 2013, fue aprobada la ordenanza departamental 024, la cual reconoce y declara a Belén de los Andaquíes como municipio verde y protector del agua, con la presencia de todas y todos los delegados de las organizaciones de base local en el recinto de la Asamblea Departamental, para bien del municipio.

### **Conclusiones**

El trabajo liderado por la Fundación ambiental Tierra Viva, ha sido vital en las iniciativas de formulación, gestión y creación de los parques naturales municipales La Resaca, Mauritia, Las Lajas, Termales de la Quisaya, Humedales La Mono, Agua Dulce, Batana, La Danta y el más extenso

de todos el Andakí. Lo sucedido en Belén de los Andaquíes, frente al tema de protección y conservación ambiental, nos demuestra que la sociedad civil apoyada en la Constitución Política de 1991 y la normatividad ambiental nacional e internacional si puede incidir en la toma de decisiones en sus territorios.

Como resultado del buen trabajo de conservación contamos con los resultados de la “Expedición Colombia Bio a la biodiversidad de la transición Andino - Amazónica del Caquetá, un escenario de paz para el post conflicto”, donde se lograron identificar 47 especies nuevas para la ciencia, 190 nuevos registros para Colombia, 41 especies endémicas y 23 especies en cualquier categoría de amenaza.

Durante todo este proceso, la sociedad civil organizada ha participado en la construcción del esquema de ordenamiento territorial y los diferentes planes de desarrollo de este municipio, en la construcción permanente de los diferentes acuerdos municipales que procuran el desarrollo sostenible y sustentable.

El trabajo de conservación y protección ambiental desarrollado por la comunidad Belemita está en gran riesgo debido a diez solicitudes mineras a cielo abierto sobre la cordillera oriental que comprometen toda la cuenca del río Pescado, esperamos contar con el respaldo de las instituciones del Estado y organizaciones sociales del orden local, departamental y nacional para continuar protegiendo estas 28.764 hectáreas de parques municipales naturales de Belén de los Andaquíes. 🌿

### Bibliografía

Acuerdo Municipal

Concejo Municipal. (26 de mayo de 2009). Acuerdo Municipal No 023. Belén de los Andaquíes, Caquetá.

Concejo Municipal. (26 de mayo de 2009). Acuerdo Municipal No 024. Belén de los Andaquíes, Caquetá.

Concejo Municipal (26 de mayo de 2009). Acuerdo Municipal No 025. Belén de los Andaquíes, Caquetá.

Concejo Municipal. (26 de mayo de 2009). Acuerdo Municipal No 026. Belén de los Andaquíes, Caquetá.

Concejo Municipal (4 de septiembre de 1997). Acuerdo Municipal No. 016. Belén de los Andaquíes, Caquetá.

Concejo Municipal. (26 de mayo de 1998). Acuerdo Municipal No 025. Belén de los Andaquíes, Caquetá.

Concejo Municipal. (29 de agosto 2001). Acuerdo Municipal No 032. Belén de los Andaquíes, Caquetá.

Concejo Municipal. (03 de marzo de 1995). Acuerdo Municipal No 003. Belén de los Andaquíes, Caquetá.

Concejo Municipal. (08 de marzo de 1999). Acuerdo Municipal No 005. Belén de los Andaquíes, Caquetá.

Asamblea Departamental. (28 de noviembre de 2013). Ordenanza departamental 024. Caquetá.

Constitución Política de Colombia. (1991). Artículos: 2, 8, 58, 79 y 80. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. Colombia Bogotá D.C.

Decreto Ley 2811. (18 de diciembre de 1974). Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Diario Oficial No. 34243. Bogotá, Colombia. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/1974/decreto\\_2811\\_1974.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/1974/decreto_2811_1974.html).

Decreto 2372. (01 de julio de 2010). Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 47757. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.parquesnacionales.gov.co/PNN/portel/libreria/pdf/Decreto2372de1dejulio2010.pdf>.

Ley 99. (22 de diciembre de 1993). Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 41146. Colombia, Bogotá. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1993/ley\\_0099\\_1993.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1993/ley_0099_1993.html).

